



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO**

RADICACION: 2019-00256
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: SANDRITH PAOLA GÁMEZ MARTINEZ
ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil.

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Reunidos los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, se **ADMITE** la demanda de tutela y en consecuencia se dispone:

- 1.- Notifíquese a los representantes legales de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a quienes se le entregará copia de la demanda y sus anexos a costa de la parte interesada. A los citados funcionarios se le solicita rendir un informe respecto de los hechos descritos en la demanda de tutela, en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente en que se surta la notificación.
- 2.- Vincular al trámite de la presente acción a la Universidad de Pamplona y al Instituto Nacional Penitenciario INPEC, debiendo rendir un informe respecto de los hechos descritos en la demanda de tutela, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del siguiente proveído.
- 3.- Ordenar a la Comisión Nacional del Estado Civil que publique en su página web sobre la admisión de la presente acción dentro del día siguiente a la notificación de la misma, a fin de que se notifique a quienes puedan estar interesados en los resultados del proceso, para que intervengan formalmente en el término de dos (2) días siguientes a la publicación de la admisión de la tutela que haga la entidad.
- 4.- Se previene a los representantes legales de la entidades accionadas y a quienes intervengan, que el informe se considerará recibido bajo la gravedad del juramento y se advierte que la omisión injustificada en su envío dará lugar a responsabilidad y que de no rendirse dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por la accionante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA INES BRAVO URBANO
Juez